



**INDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ORGANO JUDICIAL**

Actualizado a diciembre 2021

No.	RUBRO TEMÁTICO	UNIDAD	DOCUMENTOS O EXPEDIENTES	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	TIPO DE RESERVA		PLAZO DE RESERVA	AUTORIDAD QUE RESERVA	ENLACE
						TOTAL	PARCIAL			
1	Jurisdiccional	Corte Plena	Solicitudes de extradición en las que el reclamado no se encuentra detenido por la autoridad competente en virtud de resolución emitida por la autoridad competente, aprobando el trámite de extradición.	1/9/2015	Artículos 182 numeral 3 Cn, 13 letra "g", 19 letras "c" y "T", 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública	X		7 años	Corte Plena	Enlace
2	Disciplinario - Administrativo	Departamento de Investigación Judicial	Proyectos finales de resolución y/o de recursos de revocatoria, así como de cualquier tipo proyectos de resolución que elabore el Departamento de Investigación Judicial para someter a conocimiento de la Corte Plena, a propósito del trámite de procedimientos administrativos sancionadores relacionadas con el posible cometimiento de infracciones al régimen disciplinario contenido en la Ley de la Carrera Judicial, por parte de Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz, que ejerzan su cargo en calidad de propietarios, mientras no se dicte la decisión final por parte de la autoridad superior competente.	6/6/2017	Artículos 6 letra e), 19 letra e), 20, 21 y 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública; arts. 18, 19, 27 inc. 3°, 30, 31 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los arts. 2 y 12 de la Constitución de la República	X		Hasta que se encuentre autorizada y notificada la decisión definitiva dictada por la autoridad correspondiente conforme a ley.	Corte Plena	Enlace
3	Administrativo	Sección de Probidad	Documentos que constan dentro de cada expediente en trámite de la Sección de Probidad de la CSJ que contienen datos bancarios, financieros, contables y patrimoniales del funcionario o empleados públicos obligados a declarar, así como los informes que se elaboren con base en dicha información, pues son parte de los antecedentes y de las deliberaciones previas a la adopción de la resolución final que debe ser pronunciada por Corte Plena, en virtud del mandato constitucional contenido en el Art. 240	20/6/2017	Artículos 6 y 85 de la Constitución de la República, 6 letra e), 19 letra e), 20, 21, 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 18, 19, 27, 28, 29 número 1° letra b), 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.	X		Hasta que se encuentre emitida, notificada y firme la resolución definitiva dictada por la Corte Suprema de Justicia en Pleno	Corte Plena	Enlace
			Los antecedentes y deliberaciones antes indicados, únicamente en los casos en que la resolución definitiva que emita la Corte Plena determine que NO existen indicios de enriquecimiento ilícito por parte del funcionario o empleado público investigado			X	7 años			
4	Administrativo	Dirección de Talento Humano Institucional	Los documentos dentro de cada expediente en trámite de la Dirección de Talento Humano institucional de la CSJ que contiene datos personales, laborales de funcionarios o empleados públicos que se encuentren realizando trámites de selección, contratación, cambios de plaza, cambios de cargo funcional, solicitudes de nivelación salarial, reubicaciones, traslados, así como los informes que se elaboren con base en dicha información, pues son parte de los antecedentes y de las deliberaciones previas a la adopción de la resolución final que debe ser pronunciada por la autoridad competente.	14/9/2017	Artículos 6 y 85 de la Constitución de la República, 6 letra e), 19 letra e), 20, 21, 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 18, 19, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.	X		En cada caso, hasta que se encuentre emitida, notificada y firme la resolución definitiva dictada por la autoridad competente; en ese sentido, atendiendo a la naturaleza de este tipo de trámites y su relación directa con aspectos presupuestarios, considerando el proceso y etapas del presupuesto, y las políticas de gestión del mismo, no podrá ser superior a 2 años.	Presidencia CSJ	Enlace
5	Disciplinario - Administrativo	Sección de Investigación Profesional	Los documentos de trabajo tales como opiniones, recomendaciones, análisis, estudios y cualquier otra documentación que forme parte del proceso deliberativo de decisión dentro de los expedientes administrativos disciplinarios que, a la fecha de esta declaratoria, lleve la Sección de Investigación Profesional y que aún se encuentran pendientes del conocimiento y decisión final de la Corte Suprema de Justicia, a propósito del procedimiento administrativo sancionador relacionado con el posible cometimiento de infracciones al régimen disciplinario contenido en la Constitución, Ley Orgánica Judicial y Ley de Notariado, por parte de abogados y notarios en el libre ejercicio de la profesión, mientras no se dicte la decisión final por parte de la autoridad superior.	7/6/2018	Artículos 2 y 12 de la Constitución, 6 letra e), 19 letra e), 20, 21 y 22, todos de la LAIP; y arts. 18, 19, 27 inc. 3°, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 36 del Reglamento de la LAIP	X		En cada caso, hasta que se encuentre emitida, notificada y firme la resolución definitiva dictada por la autoridad competente; en ese sentido, atendiendo a la naturaleza de este tipo de trámites y su relación directa con aspectos disciplinarios que podrían incluso trascender a procesos de otra naturaleza, y atendiendo a la necesidad de equilibrar la obligación de garantizar la información pública con los legítimos derechos de honor y propia imagen de los investigados, este plazo no podrá ser superior a 5 años.	Corte Plena	Enlace
6	Administrativo	Dirección de Seguridad y Protección Judicial	Plan Integral de Seguridad de Acciones Operativas y Procedimientos Especiales de la Dirección de Seguridad y Protección Judicial	14/9/2018	Artículos 6 letra e), 19 letra d), f), g), h), 20, 21, 22 y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública; arts. 18, 27, 30, 31 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública	X		7 años	Presidencia CSJ	Enlace



**INDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ORGANO JUDICIAL**

Actualizado a diciembre 2021

No.	RUBRO TEMÁTICO	UNIDAD	DOCUMENTOS O EXPEDIENTES	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	TIPO DE RESERVA		PLAZO DE RESERVA	AUTORIDAD QUE RESERVA	ENLACE
						TOTAL	PARCIAL			
7	Administrativo	Corte Plena	Los antecedentes de todos los suplicatorios penales y; las deliberaciones que de los mismos se realicen durante las sesiones de Corte Plena, según sea el caso; entendiéndose por antecedentes todos aquellos documentos que informan la adopción de la decisión definitiva de un suplicatorio en materia penal, tales como expedientes, informes, minutas, oficios memorándum y los demás documentos de trabajo, en formato físico o electrónico, que se sometan al conocimiento de esta Corte en Pleno; y, por deliberaciones, las consideraciones u opiniones que expresen verbalmente los integrantes de este Pleno respecto de dichos casos, las cuales constan en las actas de sesión de este Tribunal y en los registros de audios respectivos.	11/12/2018	Artículos 2 y 12 de la Constitución de la República, 6 letra e), 19 letra e), 20, 21 y 22, todos de la LAIP; y 28 y 29 del RLAIIP.	X		En cada caso, hasta que se encuentre emitida la resolución definitiva por el Pleno de esta Corte; periodo que no podrá ser superior a 7 años.	Corte Plena	Enlace
8	Administrativo	Dirección de Talento Humano Institucional	Nombre, plaza, cargo funcional y actividades de servidores públicos de la Corte Suprema de Justicia, sus correspondientes Salas y demás dependencias de la misma, las Cámaras de Segunda Instancia y los demás Tribunales de la República, que integran el Órgano Judicial.	12/6/2019	Artículos 6 y 85 de la Constitución de la República, 6 letra e), 19 letra d), 20, 21, 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 18, 19, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública	X		7 años	Presidencia CSJ	Enlace
9	Administrativo	Departamento de Servicios Generales y Transporte	Números de placas particulares de los vehículos asignados a los jueces y magistrados del Órgano Judicial, la descripción de las características físicas del automotor que permitan su individualización, el nombre del funcionario judicial al que está asignado cada vehículo, así como de cualquier registro o documento en donde conste la asignación del vehículo, su uso y entrega, bitácoras de recorrido y destinos.	22/8/2019	Artículos 6 letra e), 19 letra d), f), g), h), 20 21, 22, 27, 28 todos de la Ley de Acceso a la información pública; arts. 18, 27, 30, y 31 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública	X		7 años	Corte Plena	Enlace
10	Administrativo	Secretaría General y las distintas dependencias que tramitan, colaboran o participan de los procedimientos administrativos sancionadores	Los documentos u otros medios, que sin importar su nominación, tengan la calidad de antecedentes y que son producidos por las distintas dependencias administrativas que conforman esta Corte en el ejercicio de sus atribuciones, delegación o participación en el trámite de procedimientos administrativos sancionatorios, en trámite o por iniciar, seguidos contra funcionarios judiciales, abogados, notarios, personal del Órgano Judicial, o los sujetos vinculados a los trámites de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, en los que corresponda a esta Corte su decisión.	12/9/2019	Artículos 6 letra e), 19 letra e), 20, 21 y 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública; arts. 18, 19, 27 inc. 3°, 30, 31 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los arts. 2 y 12 de la Constitución de la República	X		Cuando haya transcurrido el plazo de impugnación para interponer el correspondiente recurso de reconsideración o apelación contra el acto o decisión definitiva en alguno de los procedimientos administrativos sancionadores antes nominados, con el que guarde relación el antecedente; sin embargo, cuando se haya hecho uso de los recursos citados contra el acto o decisión definitiva, la reserva durará hasta cuando esas impugnaciones hayan sido resueltas y notificadas	Corte Plena	Enlace
11	Oficial	Secretaría General	Punto de agenda número II de la Sesión de Corte Plena de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho	17/9/2019	Artículo 19 literales f) y g) de la Ley de Acceso a la Información Pública; arts. 17 y 28 inciso 2° del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 86, 172, 182 atr. 5, 193 atr. 3 de la Constitución de la República		X	5 años	Corte Plena	Enlace
12	Administrativo	Departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal	Las opiniones o recomendaciones que elabore el Departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal para someter a conocimiento de las Corte Plena, a propósito del trámite de procedimientos administrativos sancionadores relacionadas con el posible cometimiento de infracciones al régimen disciplinario de los empleados del Instituto de Medicina Legal, mientras no se dicte la decisión final por parte de la autoridad superior competente.	28/5/2020	Artículos 6 letra e), 19 letra e), 20, 21 y 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 18, 19, 27 inciso 30, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, 2 y 12 de la Constitución	X		Hasta que se encuentre autorizada y notificada la decisión definitiva dictada por la autoridad correspondiente conforme a ley.	Corte Plena	Enlace